



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del

Dr. Jaime Nalivos M.
Telfs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS

OTORGADO POR

COMPANIA " LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE

REASEGUROS COMPANIA ANONIMA "

CUANTIA

S/ 600,000,00 a S/ 1'200,000,00

~~~~~

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repu-

blica del Ecuador, a nueve (9) de Septiembre - de mil

novecientos ochenta y uno, ante mí el Notario Doctor Jaime

Nalivos Maldonado, comparecen: Los señores Guillermo Boria

Enríquez, de estado civil casado, y Juan Carlos Mones,

de estado civil casado, a nombre y en representación de la

Compañía " LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPA-

NIA ANONIMA ", en sus calidades de Presidente y Apoderado

General de dicha Compañía, según consta del nombramiento y

poder que se adjuntan.- Los señores comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana el primero, y argentino el segundo,

domiciliados en este cantón, mayores de edad, legalmente

capaces, a quienes conozco de que doy fé y me presentan pa-

ra que eleve a escritura pública el siguiente Aumento de Ca-

pital y Reformas de Estatutos, que se contiene en la minuta,

cuyo tenor literal a continuación transcribo: " S E Ñ O R -

N O T A R I O " : Sírvase extender, en su protocolo, una

escritura pública con el siguiente texto: C O M P A R E

C E N : El señor Guillermo Boria Enríquez y el señor Juan Car



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**

del
Dr. Jaime Nollivos M.,
cifs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

COMPANIA ANONIMA " y debidamente facultados para el efecto

tienen a bien aumentar el capital social de la Compañía antes nombrada, en la suma de seiscientos mil sucres, -

(\$/ 600.000,00), para que dicho capital alcance a la suma de un millón doscientos mil sucres, (\$/ 1'200.000,00).

T E R C E R A .- Igualmente, por medio de esta escritura proceden también a reformar algunos artículos de los estatutos sociales de la Compañía, reformas que se hacen en los

términos constantes en el acta de la sesión de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de quince de abril de mil no-

vecientos ochenta y uno, dando en esta forma, cabal y to-

tal cumplimiento a lo resuelto por esta Junta General. -

C U A R T A .- Como todo lo relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía." LA

TINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA "

se halla debidamente concretada y detallado en el acta de la

sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de -

quince de abril de mil novecientos ochenta y uno, los compe-

recientes solicitan de usted, señor Notario, transcribir-

en esta parte de la escritura, el texto íntegro del acta de

la sesión de Junta General de Accionistas tantas veces men-

cionada, para, en esta forma, dejar elevadas a escritura

pública las resoluciones adoptadas por los accionistas de la

Compañía en dicha Junta General. - **A C T A D E L A**

SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAOR

DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

COMPANIA "LATINOAMERICANA DE -

CORRETAJE DE REASEGUROS COMPA

1. "NIA ANONIMA " , REALIZADA EL QUINCE DE ABRIL DE MIL

2. NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .- En la ciudad de Quito , el

3. día de hoy , miércoles quince de abril de mil novecientos o

4. chenta y uno , a las cinco de la tarde , en el propio local

5. de la Compañía , ubicado en el Edificio Torreálba , Avenida

6. Amazonas y Orellana , oficina número novecientos cinco , se

7. reunieron los accionistas de la Compañía , a saber : el se-

8. ñor José María Borja Enríquez , poseedor de treinta acciones

9. de un mil sucres ; el señor Rafael Mathews Ponce , poseedor

10. de treinta acciones de un mil sucres ; el señor Hernando Chi-

11. riboga Terán , poseedor de treinta acciones de un mil su -

12. cres ; y el señor Juan Esteban Borja Maldonado , por sus pro-

13. pios derechos , poseedor de trescientos sesenta acciones de

14. un mil sucres ; y a nombre y representación de la Compañía

15. " INVERSIONES Y AGENCIAS COMPANIA ANONIMA " , poseedora de

16. ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una . Con la

17. concurrencia de estas personasse encontraba presente y bien

18. representada la totalidad del capital social , según expresa

19. mente así lo certificó el Apoderado General de la Compañía.

20. En tal virtud , el Presidente titular , señor Licenciado Gui-

21. llermo Borja Enríquez , consultó a los presentes si deseaban

22. constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas

23. de la Compañía " LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS

24. COMPANIA ANONIMA " , para tratar sobre un aumento de capital

25. de la Compañía y reformas estatutarias de ella . Los concu-

26. rrentes , por unanimidad , resolvieron constituirse en esta

27. Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para

28. tratar los asuntos indicados por el Presidente , razón por



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del

Dr. Jaime Nalivas M.
Telfs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

la cual, éste a la hora arriba indicada, declaró instalada-

la sesión de Junta General, con la actuación del suscrito A-

poderado General, señor Juan Carlos Mones Ruiz, como Secre-

tario. La sesión se desarrolló en la siguiente forma: PRIME-

RO. En uso de la palabra, el Presidente de la Compañía, in-

dicó a los presentes que la Compañía desea realizar un aumento

en su capital social en la suma de seiscientos mil sucres,

(\$ 600.000,00), con lo cual dicho capital alcanzaría a la

suma de un millón doscientos mil sucres, (\$ 1.200.000,00).

Este aumento de capital sería pagado por el señor Juan Esteban

Borja Maldonado y por la Compañía " INVERSIONES Y AGENCIAS -

COMPANIA ANONIMA ", con sus aportes de \$ 330.000,00 y -

\$ 270.000,00, respectivamente, con compensación de crédi-

tos. Los accionistas que no intervienen en este aumento de

capital, renuncian expresamente sus derechos preferenciales

para dar paso a este aumento, en los términos en que ha sido

planteado por el Presidente. El aumento de capital que se

propone, se concretaría en los términos constantes en el si-

guiente cuadro:

	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE	PAGA CON COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL
ACCIONISTAS				
Juan E. Borja Mai-				
donado	360.000,00	330.000,00	330.000,00	690.000,00
INVERSIONES Y A -				
GENCIAS-C.A.	150.000,00	270.000,00	270.000,00	420.000,00
Rafael Matheus				
Ponce	30.000,00			30.000,00
José M. Borja En-				
riquez	30.000,00			30.000,00

Terán 30.000,00 30.000,00
S U M A N \$ 600.000,00 600.000,00 600.000,00 1.200.000,00

Después de considerada la propuesta del Presidente, los concurren-
tes a esta Junta aprueban, por unanimidad, el aumento de
capital de la Compañía, en los términos y cifras constantes
en el cuadro que antecede. SEGUNDO. El Presidente, también
pone en consideración de esta Junta, unas reformas a los esta-
tutos sociales de la Compañía, las mismas que son las siguien-
tes: Que el artículo quinto diga: "Artículo Quinto.- CAPI-
TAL.- El capital social es el de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SU-
CRES, (\$ 1.200.000,00), dividido en mil doscientos acciones
de un mil sucres cada una. Si la Compañía resolviere emitir,
posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la
suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones
suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y
a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejer-
citar su derechos al respecto, dentro del plazo previsto por
la ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofre-
cidas al público. Los títulos de acciones que se emiten por
aumento futuros de capital, contendrán el número y serie de
orden. La Junta General determinará, en cada caso, el valor
de la suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han
de regir para los accionistas y para el público". - Que el
artículo sexto diga: "Artículo Sexto.- NATURALEZA DE LAS
ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las
mil doscientas acciones, en que se halla dividido el capital
social, a las que se refiere el artículo quinto de estos esta-



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del

Dr. Jaime Melivas M.
Telfs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

tulos , irán numeradas del cero - cero - cero - uno al mil -

doscientos : Se podrá emitir títulos de acciones múltiples -

que amparen más de una acción." Que el artículo octavo diga:

"Artículo Octavo .- ORGANOS .- Para la gestión social , la

Compañía actuará por medio de los siguientes órganos : Junta

General de Accionistas , Consejo de Administración , Presi-

dente , Asesor General y Gerencia General . " Que el artícu-

lo décimo segundo diga : " Artículo Décimo Segundo .- ATRIBU-

CIONES Y DEBERES .- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA

JUNTA GENERAL : a) Ejercer las facultades que la pertinente

ley señala como de su competencia privativa ; b) Acordar cam-

bios substanciales , dentro de sus objetivos propios , en el

giro de los negocios sociales ; c) Reformar este contrato so-

cial previo el cumplimiento de los requisitos legales ; d) -

Nombrar y remover ; Presidente , Asesor General , Vocales del

Consejo de Administración , Gerente General y Comisarios ,

y señalarles sus remuneraciones ; e) Resolver , de acuerdo -

a ley sobre aumentos o disminuciones de capital ; f) Inter-

pretar , en forma obligatoria para los accionistas , los pre-

sentes estatutos ; g) Dictar y reformar los reglamentos ge-

nerales de la Compañía ; h) Delegar en el Consejo de Adminis-

tración alguna o algunas de sus facultades , siempre que es-

ta delegación no esté prohibida por la ley o por los Estatuto-

tos ; i) En suma , corresponde a la Junta General ejercer -

y cumplir los derechos y obligaciones que la ley determina ,

así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribui-

bidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas

a solucionar problemas de carácter social , económico y finan-

ciere o Administrativo que se presentaran en la Compañía. " El

artículo décimo séptimo y deberá decir : " Artículo Décimo-

Séptimo .- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION .- INTEGRACION .-

El Consejo de Administración estará compuesto por el Asesor

General de la Compañía , quien será su Presidente ; por el -

Presidente de la Compañía ; por el Gerente General de la Com

pañía y por un miembro nombrado específicamente por la Junta

General de Accionistas para el efecto , que puede o no ser -

accionistas de la Compañía , En todo caso , para que las re-

soluciones del Consejo de Administración tengan total validez ,

deberá estar conformado por un mínimo de tres personas de /-

las cuatro señaladas anteriormente y siempre tendrán que pre-

sidirlo el Asesor General de la Compañía o un sustituto nom-

brado específicamente por dicho Asesor y para una reunión tan

bién específica . El Presidente del Consejo de Administración

tendrá voto dirimente en caso de empate . Todos los Miembros

del Consejo de Administración tendrán voz y voto . Actuará-

como Secretario , la persona designada por el propio Consejo

de Administración , pudiendo ser una persona extraña al Con-

sejo . La Junta General designará dos vocales suplentes que

reemplazarán indistintamente a Los Miembros Principales del

Consejo de Administración , en caso de falta o ausencia de -

cualquiera de ellos . " Que el artículo décimo octavo diga :

" Artículo Décimo Octavo .- PERIODO Y REQUISITOS .- Para ser

Miembro del Consejo de Administración no se requiere ser accio-

nista de la Compañía . Todos los Miembros del Consejo de Ad-

ministración serán elegidos por la Junta General para un pe-

riodo de dos años , pudiendo ser indefinidamente reelegidos .



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del

Dr. Jaime Nalivas M.
Telfs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
Av. 10 de Agosto N9 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

Que el artículo décimo noveno diga : " Artículo Décimo Nove-

no.- SESIONES .- El Consejo de Administración sesionará ,
ordinariamente , por lo menos una vez cada mes , y extraor-
dinariamente , siempre que así lo solicite el Asesor General
del Consejo de Administración . En ambos casos , la convo-
catoria la hará el Asesor General o quien lo reemplace , -
por escrito y por lo menos con tres días de anticipación .

Cuando concurren todos los Miembros del Consejo de Adminis-
tración , éste podrá sesionar sin necesidad de convocato-
ria . " Que el artículo vigésimo diga : " Artículo Vigési-

mo .- QUORUM Y RESOLUCIONES .- El Consejo de Administra-
ción tendrá quórum , con la asistencia de más de la mitad
de sus Miembros . Las resoluciones y decisiones del Conse-
jo de Administración serán tomadas por simple mayoría de
votos , esto es , más de la mitad de sus asistentes . De ca-
da sesión del Consejo de Administración se levantará el ac-
ta correspondiente , la que deberá ser sucrita por los con-
curren-tes . " " Artículo Vigésimo Primero .- ATRIBUCIONES

Y DEBERES .- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION , las siguientes : a) Ser el órgano operati-
vo y administrativo de la Compañía ; b) Dictar y ejecutar
los programas administrativos de la Compañía ; c) Actuar el
órgano consultor y de apoyo a la Gerencia General ; d) Pla-
nificar los programas financieros de la Compañía ; e) Autori-
zar y dictar privativamente , la política de inversiones ,
la obligatoriedad de informar sobre ellos a la Junta General
de Accionistas ; f) A propuesta de la Gerencia General , -
dictar el presupuesto anual para gastos generales y pago de

sueldos a empleados y trabajadores ; g) Variar dicho presupuesto

en caso de que sea necesario ; h) Presentar a la Junta General

por medio de su Presidente , un informe sobre la marcha

de la Compañía ; i) Dictar y reforma los reglamentos para

cada departamento o actividad de la Compañía ; j) Autorizar

la enajenación y compra de inmuebles , así como la constitución

de gravámenes reales sobre ellos ; k) Cumplir y hacer

cumplir las disposiciones estatutarias , así como las resoluciones

de la Junta General . " Que el artículo vigésimo

segundo diga : " Artículo Vigésimo Segundo .- ASESOR GENERAL

.- El Asesor General será elegido por la Junta General de

Accionistas , para el período de dos años , pudiendo ser indefinidamente

reelegido . Para ser Asesor General no se requiere

ser accionista de la Compañía . " Que el artículo vigésimo

tercero diga : " Artículo Vigésimo Tercero .- ATRIBUCIONES

ESPECIALES .- El Asesor General actuará como tal en las actividades

de la Compañía y actuará como Presidente del Consejo

de Administración , presidiendo las sesiones de éste , y

en su falta lo hará un substituto nombrado específicamente

por dicho Asesor General . " Que el artículo vigésimo cuarta

diga : " Artículo Vigésimo Cuarto .- ATRIBUCIONES Y DEBERES

SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ASESOR GENERAL : a) Ser Presidente

del Consejo de Administración ; b) Reemplazar al

Presidente y al Gerente General de la Compañía , en caso de

falta o ausencia de alguno de ellos ; c) Al reemplazar a cualquiera

de los antes nombrados , tendrá sus mismos deberes y

derechos . " Que el artículo vigésimo quinto diga : " Artículo

Vigésimo Quinto .- PRESIDENCIA .- El Presidente que será Presi-



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**

del
Dr. Jaime Nolasco M.
cifs. 342-220 - 321-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

Presidente de la Compañía y Miembro del Consejo de Administra -

ción . " Que el artículo vigésimo sexto diga : " Artículo -

Vigésimo Sexto .- REQUISITOS Y PERIODO .- El Presidente será

elegido por la Junta General de Accionistas para el período

de dos años , pudiendo ser indefinidamente reelegido . Para

ser Presidente , no se requiere ser accionista de la Compa -

ñía . " Que el artículo vigésimo séptimo diga : " Artículo Vi -

gésimo Séptimo .- DEL PRESIDENTE .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .-

Son atribuciones y deberes del Presidente : a) Convocar , -

presidir y dirigir las sesiones de Junta General ; b) Sus -

cribir las actas de dichas sesiones de Junta General ; c) Su -

pervigilar la marcha de la Compañía ; d) Suscribir , jun -

tamente con el Gerente General , los títulos de acciones pro -

visionales o definitivos y las escrituras de modificación -

de los estatutos sociales ; e) Ejercer las demás facultades

y obligaciones señaladas en estos estatutos . " Que la le -

tra b) del artículo trigésimo , diga : " Consejo de Adminis -

tración " en vez de Directorio .- En la letra c) del mismo

artículo , cambiar " Directorio " , por " Consejo de Adminis -

tración " ; igualmente en la letra e) poner " Consejo de Ad -

ministración " en vez de Directorio . " La letra g) también

cambiar Directorio por " Consejo de Administración . " Consi -

deradas las reformas de estatutos antes descritas , la Jun -

ta , las aprueba , por unanimidad . Aprobados como quedan el

aumento de capital y la reforma de estatutos sociales de la

Compañía " LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPA -

NIA ANONIMA " , esta Junta pide que el Presidente y el Gerente

General de ella procedan a elevar a escritura pública los

referidos aumento de capital y reformas estatutarias que se-

han aprobado en esta sesión, en el menor tiempo posible.

Concluidos los asuntos que deseó conocer esta Junta, se dió

un receso para redactar el acta de esta sesión. Reinstalada

la sesión se dió lectura de la presente acta, la misma-

que fue aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación,

clausurándose la sesión a las seis y media de la tarde, pa-

ra constancia de todo lo cual firman todos los concurrentes

a la sesión, juntamente con el Presidente y suscrito Secre-

tario que certifica. (firmado) Guillermo Borja Enríquez.

PRESIDENTE. (firmado) José María Borja Enríquez. (firma-

do) Rafael Matheüs Ponce. (firmado) Hernando Chiribo-

ga Terán. (firmado) p.p.d. Juan Esteban Borja M. y en re-

presentación de la Co. INVERSIONES Y AGENCIAS C.A. (firma-

do) Juan Carlos Mones Ruiz. APODERADO GENERAL. - SECRETARIO.

" Es fiel copia del original. - Certifico. - (firmado)

Juan Carlos Mones Ruiz. APODERADO GENERAL. - Q. U. I. N. T. A.

Todos los accionistas que intervienen en este aumento de ca-

pital son ecuatorianos. S. E. X. T. A. - Se adjunta a esta es-

critura, como documento habilitante, la autorización de la

Junta General de Accionistas de la Compañía " INVERSIONES Y

AGENCIAS COMPAÑIA ANONIMA ", para que pueda intervenir en

este aumento de capital. - Usted, señor Notario, se servi-

rá agregar las demás cláusulas de estilo. - (H. A. S. T. A.

A. Q. U. I. - L. A. - M. I. N. U. T. A.) . Los señores comparecientes

ratifican la minuta inserta, la misma que se halla

firmada por el doctor Gerardo Salvador Molina, Abo-

gado con matrícula profesional número mil veinte y -



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del

Dr. Jaime Nollivos M.
Telfa. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
Av. 10 de Agosto Nº 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

sieste, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo

el Notario, de todo lo cual doy fé. (firmado) Guillermo Borja Enríquez. (firmado) Juan Carlos Mones. (firmado) El Notario Doctor Jaime Nollivos Maldonado. - PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO.

OTORGADO POR : COMPANIA " LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA ". A FAVOR DE : LICENCIADO GUILLERMO BORJA ENRIQUEZ . CUANTIA : INDETERMINADA .

Quito, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Señor Licenciado Guillermo Borja Enríquez, Ciudad. - De mis consideraciones : La Junta General de Accionistas de la Compañia "LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA", en su sesión de veinte de marzo de mil novecientos

ochenta y uno, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE de la Compañia por el período de dos años. Los derechos y atribuciones que le corresponden, en virtud de este nombramiento, constan de la escritura de constitución social de la Compañia "LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA", otorgada en esta ciudad, ante el Notario Doctor José Vicente Troya el catorce de Noviembre de mil no-

vecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil cuarenta y nueve, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Muy atentamente, Juan Carlos Mones Ruiz, Representante legal. - Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que

en esta fecha , he aceptado el cargo de PRESIDENTE de la Com -

pañía "LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANO

NIMA ".- Quito , veinte de marzo de mil novecientos ochenta y

uno .- (firmado) Licenciado Guillermo Borja Enriquez .- Certifi-

co que el señor Licenciado Guillermo Borja Enriquez aceptó ante

mí el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "LATINOAMERICANA de

CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA" y suscribió esta a-

ceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones pú-

blicas y privadas .- Quito , veinte y tres de marzo de mil

novecientos ochenta y uno .- (firmado) Juan Carlos Mones Ruiz,

REPRESENTANTE LEGAL . Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el número dos mil seiscientos treinta del Re -

gistro de Nombramientos Tomo ciento doce . Quito , a treinta

y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno .- REGISTRO

MERCANTIL .- (firmado) ilegible El Registrador .- Hay un se-

llo .- RAZON : A petición del interesado , protocolizo en el

Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notar-

ría Décima Segunda , actualmente a mi cargo , por ausencia

de su Titular Doctor Jaime Nolivos Maldonado , en una foja

útil el nombramiento que antecede , en Quito , a siete de

agosto de mil novecientos ochenta y uno .- (f i r -

m a d o) El Notario Encargado Doctor Ulpiano Gay-

bor Mora .- Hay un sello .- Se protocolizó en el

Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo

Segunda , actualmente a mi cargo , por ausencia de

su Titular Doctor Jaime Nolivos Maldonado , en fé -

de ello confiero esta O C T A V A C O P I A C E R -

T I F I C A D A . Quito , a siete (7) de agosto de



NOTARIA
DÉCIMA SEGUNDA
del

Jaime Nollivas M.
542-220 - 521-993
Edif. UCICA
9 de Agosto Nº 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

mil novecientos ochenta y uno . - (f i r m a -

do) El Notario Encargado Do-

ctor Ulbiano Gayber Mora . -

Hay un sello . - P R O T O C O L I -

Z A C I O N . P O D E R G E N E -

R A L . O T O R G A D O P O R : " L A

T I N O A M E R I C A N A D E C O R R E

T A J E D E R E A S E G U R O S . -

A F A V O R D E : S E Ñ O R J U A N

C A R L O S M U N E S R U I Z . -

C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A . -

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecua-

dor , a catorce de enero , de mil novecientos ochenta y

uno, ante mí el Notario Décimo Segundo Suplente doctor Mauricio

Hernández Zambrano , por ausencia de su Titular , doctor Jaime

Nollivas Maldonado y por Oficio de encargo dado por la Hon-

rable Corte Superior de Quito , comparece : El señor licencia-

do Juan Esteban Borja M. , de estado civil casado , a nombre

y en representación de la Compañía "LATINOAMERICANA DE CORRETA-

JE DE REASEGUROS C.A." en su calidad de Presidente encarga-

do de la Gerencia y hallándose debidamente facultado para el

efecto, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

la mencionada compañía ; según lo demuestra con su nombra-

miento y acta que se adjuntan como documentos habilitantes . -

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado -

en este cantón , mayor de edad , legalmente capaz , a quien co-

nozco de que doy fé , y me presenta para que eleve a escritura

la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo : "S E
N O R N O T A R I O " .- Sírvasse extender en su protocolo de

escrituras públicas , una con el siguiente texto .- COMPARECE.-

El señor Licenciado Juan Esteban Borja M. a nombre y representa-

ción de la Compañía "LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGU-

ROS C.A.", en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia,

de conformidad con el nombramiento que en copia se agrega y debi-

damente facultado para el efecto por la Junta General Extra-

ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte

y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta , copia de

la cual también se agrega, por medio de la presente escritura,

otorga "poder" general , generalísimo amplio y suficiente , como

de Ley se requiere, para que el mandatario señor Juan Carlos -

Mones Ruiz, represente a la Compañía mandante , y en uso del

presente poder pueda realizar lo siguiente : a) Represente --

Legal/ a la Compañía en todo lo judicial y extra-judicial ; b)

Celebrar toda clase de actos y contratos de comercio, siendo por

mitido en consecuencia : comprar, vender , permutar , toda cla-

se de bienes , darlos en depósito , prenda o comodato , adminis-

trarlos con toda amplitud, así como enajenarlos o gravarlos en

la forma que estime conveniente y en las condiciones que juzgue

oportuno ; c) Celebrar toda clase de actos y contratos civiles

respecto de los bienes que administre a nombre de la Compañía ,

sean éstos muebles o inmuebles .- En general lo será permiti-

do enajenar o gravar los bienes de la sociedad, venderlos , permu-

tarlos o constituir prenda o hipoteca sobre los mismos .- Estará

para/ consiguientemente facultado/hacer la tradición del derecho de



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del

Dr. Jaime Nalivos M.
Telfs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

ñía .- d) Suscribir y aceptar cualquier clase de documentos me-
diante los cuales la Compañía adquiere alguna obligación de
dar, hacer o no hacer, con la firma del Presidente en obliga-
ción superiores a quinientos mil sucres y con previa auto-
rización del Directorio en obligaciones superiores a dos mi-
llones de sucres .- e) Celebrar y formalizar toda clase de actos
y contratos en nombre y representación de la Compañía, ya en
entidades autónomas, corporaciones u organismos municipales,
o bien en personas particulares o públicas, naturales o jurí-
dicas; f) Aceptar, girar, endosar y avalizar letras de cambio
suscribir, endosar, garantizar, pagarés; g) Autorizar con su
firma las notas de cesión o endoso de los documentos nomina-
tivos o a la orden que por cualquier concepto pertenezcan a la
Compañía .- h) Girar cheques contra las cuentas corrientes -
que la Compañía mantenga en los Bancos del país, abrir, nue-
vas cuentas corrientes, efectuar depósitos, endosar cualquier
cheque que pertenezca a la Compañía; i) Celebrar toda clase
de actos y contratos con cualquier Institución Bancaria o de
crédito, pública o privada, obligando a la Compañía en sumas
de dinero con las limitaciones previstas en el literal c) y d)
de este poder, pudiendo constituir al efecto todas las garan-
tías que estas Instituciones o bancos exigieren .- Estará pla-
namente facultado al mandatario para constituir prendas o hi-
potecas en garantía de las referidas obligaciones; j) Sustituir
este poder parcialmente y designar apoderados especiales pa-
ra la realización de actos determinados a nombre de la Compañía
y designar procuradores judiciales, previa autorización
del Directorio de la Compañía .- k) Intervenir o nombre y repre-

sentación de la Compañía en toda clase de juicios, tanto como
actos, tanto como demandado; l) El mandatario estará plene-
mente facultado para transigir, comprometer el pleito en árbi-
tros, desistirse del pleito, absolver posiciones y deferir al ju-
ramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el liti-
gio o tomar posesión de ella.- m) Controlar, supervigilar
a los empleados de la Compañía y despedirlos ejerciendo la
representación de ella en los conflictos individuales y colec-
tivos que se produjeran ante las autorizaciones del trabajo.
Contratar empleados, determinar sus funciones y remuneraciones.
n) Ejercer la representación de la Compañía ante funcionarios
y empleados de toda clase de dependencias u oficinas públicas
y privadas; ñ) En general, el mandatario se considerará investido
de la plena autorización para toda clase de actos y contra-
tos que requiere la administración de todos los establecimientos
de la Compañía mandante, pudiendo ejercer al efecto todas
las facultades necesarias para el buen desempeño de este comen-
tido.- o) En suma, en virtud del presente poder, el señor mandante
do Juan Esteban Borja Maldonado, a nombre y en representación de
la Compañía "LATINOAMERICANA DE CORRETAJE Y REASEGUROS C.A."
en su calidad de Presidente encargado de la gerencia, da al man-
datario señor Juan Carlos Mones Ruiz, todas las facultades
que los Estatutos de la mencionada compañía, otorgan a su ge-
rente, con las limitaciones establecidas en este documento.-
El señor Juan Carlos Mones Ruiz queda facultado para suscribir
y obtener la aprobación, obligación y registro del presente
poder.- Ustedes, señor notario, se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- E. compare



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del
Dr. Jaime Nalivos M.
cifs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N9 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

ciente ratifica la minuta inserta .-Para el otorgamiento
de la presente escritura se observaron los preceptos lega
les del caso , y leída que le fué al compareciente por mi
el Notario Suplente en unidad de acto, se ratifica y fir
ma conmigo el Notario Suplente de todo lo que doy fé .-
(firmado) Juan Esteban Borja , cédula de identidad número
diez y siete cero uno setenta y cinco treinta y uno
siete - ocho , cédula tritutoria número catorce sesenta y
cuatro .- (firmado) El Notario Suplente doctor Mauricio
Hernández Zambrano .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Quito
veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y
ocho.- Señor Licenciado Juan Esteban Borja Maldonado.
Ciudad .- De mis consideraciones .-La Junta General de -
Accionistas de la compañía " LATINOAMERICANA DE CORRETA
JE DE REASEGUROS C.A." en su sesión de veinte y siete de
noviembre de mil novecientos setenta y ocho, tuvo el a
cierto de elegir a usted PRESIDENTE de la Compañía por
el periodo de dos años .-Los derechos y atribuciones que
la Junta le corresponden ,en virtud de este nombra
miento ,constan de la escritura de constitución social
de la compañía Latinoamericana de Corretaje de Reasegu
ros C.A. otorgada en esta ciudad ,ante el Notario doctor
José Vicente Troya el catorce de noviembre de mil no
vecientos setenta y ocho , o inscrita enel "Registro Mer
cantil" bajo el número mil cuarenta y nueve , tomo ciento
nueve , el veinte y cuatro de noviembre de mil novecien
ton setenta y ocho .-Muy atentamente .(firmado) Rafael

jo constancia de que, en esta fecha, ha aceptado el cargo
de Presidente de la Compañía "Latinoamericana de Correta-
je de Reaseguros C.A." - Quito, veinte y ocho de noviem-
bre de mil novecientos setenta y ocho --(firmado) Licencia-
do Juan Esteban Borja Maldonado -- Certifico que el señor
Licenciado Juan E. Borja Maldonado aceptó ante mí el -
cargo de Presidente de la Compañía "Latinoamericana de Co-
rretaje de Reaseguros C.A." y suscribió esta aceptación
con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas
y privadas -- Quito, a veinte y ocho de noviembre de mil
novecientos setenta y ocho --(firmado) Rafael Matheus Ibarra
Hay un sello -- Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el número tres mil cuatrocientos cuatro del -
Registro de Nombramientos tomados número -- Quito, a
quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho --
(firmado) Piedad G. Gálvez, Registradora Mercantil -- Hay
un sello -- Es fiel copia del original que me fué presenta-
do por este efecto, y que acto seguido devolví al inte-
resado -- Le confiero para agregarla como documento habi-
litante en Quito, a catorce de enero de mil novecientos
ochenta y uno -- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LATINOAMERICANA DE CORRE-
TAJE DE REASEGUROS C.A." realizada el día lunes veinte
y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta -- En
la ciudad de Quito, el día de hoy, lunes veinte y cuatro
de noviembre de mil novecientos ochenta, a las seis y
treinta de la tarde, en la sede social de la Compañía, fue



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del

Dr. Jaime Nalivas M.
telfs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N° 643
4to. Piso
Quito - Ecuador

nistas de la Compañía " LATINOAMERICANA DE CONCRETOS
DE REASEGUROS C.A. " , los señores Licenciado Juan Este-
ban Borja Maldonado poseedor de trecientas sesenta accio-
nes de un mil sucres cada una ; "Inversiones y Agencias
C.A. " poseedora de ciento cincuenta acciones de un mil -
sucres cada una ; José M. Morja S., poseedor de treinta
acciones de mil sucres cada una; y Hernando Chiribaza ,
poseedor de treinta acciones de un mil sucres cada una,
por lo cual se halla presente el ciento por ciento -
del capital social.-Actua como Presidente de la sesión
y de la Compañía el señor Licenciado Juan Esteban Bor-
ja M. quien expresa que es necesario nombrar un Apoderado
General y el señor Borja como Presidente encargado de
la Verencia no pueda estar presente en la Compañía por
razones de su actividad misma , lo que causaría serios -
problemas en la buena marcha de la compañía .- Por tan-
to los accionistas resuelven por unanimidad otorgar Poder
General de la Compañía al señor Juan Carlos Mones Ruiz
facultándose al Presidente encargado de la Verencia para
realizar los trámites/ ^{que sean/} necesarios y firmar los documentos
y escrituras públicas hasta completar los trámites neces-
arios para su perfeccionamiento.- Se faculta al Presidente
de la Compañía para que de mutuo acuerdo con el señor -
Juan Carlos Mones Ruiz , se fijen sus honorarios .- Se
da receso para redactar esta acta, a la que luego de ser
leída es aprobada por unanimidad , procediéndose a clau-
surar la sesión a las ocho de la noche , por cons-

1 a la sesión . (firmado) Licenciado Juan Esteban Borja
2 Maldonado, Presidente Encargado de la Gerencia . (firma
3 do) ilegible , por Inversiones y Agencia U.A. (firmado
4 Rafael Matheus P. (firmado) José M. Borja S. (firmado)
5 Hernando Chiriboga .- He otorgó ante el Notario Suplente
6 doctor Mauricio Hernández Zambrano , y en fé de ello con-
7 fieso esta primera copia certificada, en Quito, a diez
8 y seis de enero de mil novecientos ochenta y uno . (firmado)
9 el Notario Suplente doctor Mauricio Hernández Zambrano,
10 Notario Suplente . Hay un sello .- S E Ñ O R J U E Z -
11 D E L O C I V I L .- Licenciado Juan Esteban Borja -
12 Maldonado , en calidad de Presidente , encargado de la Ge-
13 rencia de la Compañía " LATINOAMERICANA DE CORRETAJES DE
14 REANAGUROS C.A. " , y debidamente facultado para el efec-
15 to, ante usted comparezco y digo: La Compañía "LATINOA-
16 MERICANA DE CORRETAJES DE REANAGUROS C.A.", por medio de
17 escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario
18 doctor Jaime Patricio Maldonado , el catorce de enero de
19 mil novecientos ochenta y uno, designó su apoderado general
20 al señor Juan Carlos Montes Ruiz, según consta de las copias
21 certificadas de dicha escritura pública que acompaño a
22 la presente petición .- En tal virtud , solicito de usted
23 se digne aprobar el contenido del mandato al que antes he
24 go referencia , y se sirva disponer que el texto íntegro
25 del poder general sea publicado en un diario de esta ciu-
26 dad, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito,
27 en orden a cumplir, en el presente caso, con todas las
28 previsiones de la Ley sobre la materia .- Recibiré notifi-



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**

del
Dr. Jaime Malivos M.
Telfs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
Av. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

caciones en el estudio profesional del doctor Gerardo Salvador Molina que lo tiene en el Edificio Previsora Norte, quinto piso, oficina quinientos nueve de esta ciudad.-

(firmado) Juan Esteban Borja. (firmado) doctor Gerardo Salvador Molina.- Presentado hoy veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno a las diez de la mañana.- Certificado.- (firma) ilegible.- JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL.

DE FLORES.- Quito, enero veinte y uno de mil novecientos ochenta y uno, las once a.m.- VISTOS: La petición anterior se clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia, el poder que se acompaña y esta providencia pu-

blíquese por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad.- Hecho que sea, inscribáse en el Registro Mercantil de este cantón, quien contendrá fijado en su despacho por seis meses una copia del extracto del documento en la forma determinada por el artículo treinta y tres del Código de Comercio, y, luego de sentadas por el señor Actuario de esta judicatura las razones de haberse cumplido con estos requisitos, protocolícese en una de las notarías de este cantón y un ejemplar del periódico. (firma) ilegible. RAZON: En esta fecha, se entrega al interesado el original para la prensa.- Certificado.- Quito, enero veinte y uno de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario. (firma) ilegible.- RAZON: Consta en el diario EL TIEMPO, que se edita en esta ciudad de fecha veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y uno, las publicaciones ordenadas en providencia judicial.- Certificado.- Quito, enero veinte y uno de mil

1 novecientos ochenta y uno . (firma) ilegible. al Regis-

2 rio .- En Quito, a veinte y seis de enero de mil novecien-

3 tos ochenta y uno a las tres de la tarde , notifiqué con

4 la providencia anterior al señor Registrador Mercantil , a

5 su persona .- Certifico .-(firma) ilegible. El Secretario

6 (firmado) El Registrador . Doctor Gustavo García Banderas

7 En esta fecha queda inscrita la providencia del señor Just

8 Octavo de lo Civil, de veinte y uno de enero de mil nove-

9 cientos ochenta y uno, bajo el número noventa y dos del

10 Registro Mercantil , tomo ciento doce .- Se fijó un extra

11 to ,para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley

12 signado con el número diez y seis.- Se anotó en el Repertorio

13 bajo el número mil seiscientos uno .- Quito, a veinte y o-

14 cho de enero de mil novecientos ochenta y uno .- El Regis

15 trador .- (firmado) Doctor Gustavo García Banderas , Registra

16 dor Mercantil .-Hay un sello .- Con esta fecha queda ins-

17 crita la providencia que antecede, bajo el número noventa

18 y dos del Registro Mercantil , tomo ciento doce .- Se fi

19 jó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo or

20 dena la Ley, signado con el número diez y seis .- Se anotó

21 en el Repertorio bajo el número mil seiscientos uno .- Qui-

22 to , a veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta

23 y uno .- El Registrador .- (firmado) Doctor Gustavo García

24 Banderas , Registrador Mercantil .-Hay un sello .- Hay una

25 pública ción en el diario el tiempo de fecha viernes veint

26 te y tres de enero de mil novecientos ochenta y uno .- El

27 mero : cinco mil ochocientos veinte .- R A Z O N : a peti

28 ción de parte interesada protocolizo en mi registro de c



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivos M.
elfs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto NP 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

turas públicas del corriente año y en siete fojas útiles el
poder general y mas diligencias judiciales que anteceden.
Quito, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.
(firmado) El Notario Doctor Jaime Nalivos Maldonado .- Hay
un sello .- Se protocolizó ante mí, y en fé de ello confie
ro esta DECIMA COPIA CERTIFICADA . En Quito, a treinta
de marzo de mil novecientos ochenta y uno .- (firmado) El
Notario Doctor Jaime Nalivos Maldonado .- Hay un sello .-
Inversiones y Agencias Compañía Anónima . COMPANIA DE ASE
SORIA Y CORRETAJE DE SEGUROS . ACTA DE LA SESION
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA " INVERSIONES Y AGENCIAS COMPANIA ANONIMA ",
CELEBRADA EL VIERNES DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIE
TOS OCHENTA Y UNO .- En la ciudad de Quito, el día de
hoy, viernes diez de abril de mil novecientos ochenta y u
no, a las seis de la tarde, en el propio local de la Com
pañía, situado en el Edificio Condominios, calle La Pinta
Número doscientos cincuenta y cinco, se reunieron los accio
nistas de la Compañía, a saber: el señor Guillermo Borja
Enríquez, poseedor de ciento cuarenta y cinco acciones de
cinco mil sucres cada una; el señor Juan Esteban Borja Mal
donado, poseedor de ciento diez acciones de cinco mil su
cres cada una; el señor Patricio Borja Maldonado, poseedor
de diez acciones de cinco mil sucres cada una; la señorita
María Consuelo Borja Maldonado, poseedora de diez acciones
de cinco mil sucres cada una; el señor Pedro Borja Ponce,
poseedor de veinte acciones de cinco mil sucres cada una;
el señor Pablo Borja Ponce, poseedor de veinte acciones de

cinco mil sucres cada una ; la señorita María Teresa Borja -
Ponce , poseedora de veinte acciones de cinco mil sucres ca-
da una ; el señor Andrés Borja Ponce , poseedor de veinte -
acciones de cinco mil sucres cada una ; y el señor Jorge Vi-
llavicencio Rosero , poseedor de cinco acciones de cinco mil
sucres cada una . Con la Concurrencia de estas personas , -
se encontraba presente y bien representada la totalidad del
capital social , según expresamente lo certificó el Gerente
General de la Compañía . Sobre esta base , el Presidente -
titular , señor Licenciado Guillermo Borja Enríquez , con-
sultó a los presentes si deseaban constituirse en Junta Ge-
neral Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compa-
ñía " INVERSIONES Y AGENCIAS COMPANIA ANONIMA " para tratar
sobre una autorización que requiere el Gerente de la Compa-
ñía para intervenir en el aumento de capital de la Compañía
" LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONI-
MA " en la suma de doscientos setenta mil sucres . Los con-
currentes , por unanimidad , resolvieron constituirse en -
esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas -
para tratar el asunto indicado por el Presidente ; razón por
la cual , éste , a la hora arriba indicada , declaró insta-
lada esta sesión de Junta General , con la actuación del -
suscrito Gerente General , Licenciado Juan Esteban Borja Mal-
donado ; como Secretario . En uso de la palabra , el pre-
sidente de la Compañía expresó a los señores accionistas de
que se pronuncien sobre la solicitud de autorización hecha
por el Gerente de la Compañía , y es así como los señores -
accionistas autorizan al Gerente General de la Compañía para



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del

Dr. Jaime Nalivos M.
Telfs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
Av. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

intervenir en el aumento de capital de la Compañía " LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA " . Con

cluido el asunto que deseo conocer esta Junta , la Presidencia dio un receso para redactar el acta de esta sesión . -

Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta ,

la misma que fue aprobada sin ninguna modificación ; clausurándose la sesión a las seis y treinta de la tarde , para

constancia de todo lo cual firman la presente acta , todos

los concurrentes a la sesión , juntamente con el Presidente

y suscrito Gerente General - Secretario que certifica . (firmado)

Guillermo Borja Enríquez . PRESIDENTE .- (firmado)

Patricio Borja Maldonado .- (firmado) Jorge Villavicencio

R. - (firmado) María Consuelo Borja M. - (firmado) Pedro

Borja Ponce. - (firmado) Pablo Borja Ponce .- (firmado)

María Teresa Borja Ponce . - (firmado) Andrés Borja Ponce.

(firmado) Juan Esteban Borja M. - GERENTE GENERAL - SECRE

TARIO . CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL . - (fir

mado) Juan Esteban Borja M. GERENTE GENERAL & SECRETARIO .

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA -

COPIA CERTIFICADA . En Quito , a diez de Septiembre de mil

novecientos ochenta y uno . - (firmado) El Notario Doctor

Jaime Nalivos Maldonado .- Hay un sello .- RESOLUCION NUMERO

DIEZ SESENTA Y SIETE CINCO . TERESA MINUCHE DE ME

RA , SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS . En ejercicio de las

atribuciones que le confiere la Ley , y , CONSIDERANDO : QUE

mediante escritura pública de nueve de septiembre de mil no

vecientos ochenta y uno , celebrada ante el Notario Décimo

Segundo del cantón Quito , se ha aumentado al capital y res

formado los estatutos de la compañía anónima denominada "LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA", QUE el señor Juan Carlos Mones, en su calidad de Apoderado General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior; QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante memorando e informe Número DIA-IAE- Ochenta y uno - cuatrocientos cuarenta y ocho de diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, establece que la suscripción y pago del capital que se aporta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno y con observancia de las disposiciones legales pertinentes; QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando Número DJ-CA-ochenta y uno-doscientos noventay seis de diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA", QUE Para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA".



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivas M.
cifs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

ROS COMPANIA ANONIMA " , de conformidad con los términos cons

1 tantes de la escritura pública de nueve de septiembre de mil
2 novecientos ochenta y uno , celebrada ante el Notario Déci-

3 mo Segundo del cantón Quito , aumento de capital por la su-

4 ma de SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$/ 600.000,00) , con lo cual

5 el capital de la compañía asciende a la suma de UN MILLON -

6 DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (\$/ 1'200.000,00) , dividido

7 en mil doscientos acciones ordinarias y nominativas de un -

8 mil sucres cada una . ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el -

9 señor Notario Décimo Segundo del cantón Quito , anote al mar

10 gen de la matriz de la escritura pública de aumento de capi-

11 tal y reforma de estatutos de la compañía " LATINOAMERICANA

12 DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA " , celebrada -

13 en esa Notaría el nueve de septiembre de mil novecientos o-

14 chenta y uno , que se la aprueba en virtud de la presente -

15 Resolución . El señor Notario sentará razón de esta anota-

16 ción marginal . ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor-

17 Notario Segundo del cantón Quito , anote al margen de la ma

18 triz de la escritura pública de constitución de la compañía

19 " LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONI

20 MA " , celebrada en esa Notaría el catorce de noviembre de -

21 mil novecientos setenta y ocho , que mediante escritura pú-

22 blica de nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y -

23 uno , otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón -

24 Quito , la compañía ha procedido a aumentar el capital y re-

25 formar sus estatutos , actos que son aprobados en virtud de

26 la presente Resolución . El señor Notario sentará razón de

27 esta anotación marginal . ARTICULO CUARTO .- DISPONER que en

28

1 el Registro Mercantil del cantón Quito , se ante al margen
2 de la inscripción de la escritura pública de constitución -
3 de la compañía " LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS
4 COMPANIA ANONIMA " , mencionada en el artículo anterior , -
5 que mediante escritura pública de nueve de septiembre de mil
6 novecientos ochenta y uno , celebrada ante el Notario Décimo
7 Segundo del cantón Quito , la compañía ha procedido a au-
8 mentar el capital y reformar sus estatutos ; actos que son -
9 aprobados en virtud de la presente Resolución . Se sentará
10 la razón correspondiente . ARTICULO QUINTO .- DISPONER que,
11 de conformidad con los artículos treinta y tres y ciento -
12 sesenta y tres de la Ley de Compañías , se inscriba en el -
13 Registro Mercantil del cantón Quito , en el libro correspon-
14 diente , esta Resolución y la escritura pública de aumento
15 de capital y reforma de estatutos de la compañía " LATINOAM-
16 ERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA " , ce-
17 lebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta -
18 y uno , ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito . -
19 Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán -
20 las restantes , con la razón de la inscripción que se orde-
21 na . ARTICULO SEXTO .- DISPONER que se publique , por una
22 sola vez , en uno de los periódicos de mayor circulación en
23 la ciudad de Quito , un extracto de la escritura pública de
24 nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno , con
25 la razón de su aprobación ; extracto que será elaborado por
26 esta Superintendencia y entregado para su publicación , una
27 vez presentada una copia de la escritura , con la razón del
28 cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución . -



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nalivas M.
cifs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

CUMPLIDO , vuelva el expediente para la continuación de su

trámite . COMUNIQUESE .- DADA y firmada en la Superintenden-

cia de Compañías , en Quito , a veinte y dos de Septiembre

de mil novecientos ochenta y uno . (FIRMADO) Economista -

Teresa Minuche de Mera , SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS . PRO

VEYO y firmó la Resolución que antecede , aprobatoria de au-

mento de capital y reforma de estatutos de la compañía anóni

ma denominada " LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS

COMPANIA ANONIMA " , la señora economista Teresa Minuche de

Mera , Superintendente de Compañías , en Quito , a veinte y

dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno . (FIRMA

DO) Doctor Marcelo Icaza Ponce , SECRETARIO GENERAL , ENCAR

GADO . RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo

lo Segundo de la Resolución Número : diez sesenta y siete -

cinco , dada por la Superintendencia de Compañías , tomé no

ta al margen de la matriz de la escritura Pública de aumen

to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " LATINCA

MERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONIMA " , ce

lebrada ante mí , el nueve de Septiembre de mil novecientos

ochenta y uno , de la aprobación de la misma que por la pre

sente resolución hace la Superintendencia de Compañías . --

Quito , a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos

ochenta y uno .- (firmado) El Notario Doctor Jaime Nalivas

Maldonado .- Hay un sello .- R A Z O N : Al margen de la ma

triz de la escritura de constitución de la Compañía Anónima

" LATINOAMERICANA DE CORRETAJE DE REASEGUROS COMPANIA ANONI

MA , celebrada ante el Notario Titular doctor José Vicente

Troya Jaramillo , el catorce de Noviembre de mil novecientos

setenta y ocho, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo, por-

Licencia concedida a dicho Funcionario; tome nota de lo or-

denado por la señora Teresa Minuche de Mera, Superintendente

de Compañías en el Artículo Tercero de su Resolución Número

diez sesenta y siete cinco de fecha veinte y dos del presente

mes y año.- Quito, septiembre veinte y cinco de mil nove-

cientos ochenta y uno.- NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE, (firmado)

Licenciado Ramiro Rhea Palacios.- Hay un sello.- Con esta

fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número

novcientos sesenta y cuatro del Registro Mercantil, tomo

ciento doce.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los

Artículos cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo

establecido en el Decreto setecientos treinta y tres de veinte

y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco; publica-

do en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho de vein-

te y nueve de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y o-

cho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL RE-

GISTRADOR.- (firmado) Doctor Gustavo Garcés Banderas. RE-

GISTRADOR MERCANTIL.- Hay un sello.- Con esta fecha queda

inscrita la Resolución número diez mil seiscientos setenta y

cinco, de la señora Superintendente de Compañías del Ecua-

dor, de veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ochen-

ta y uno, bajo el número novecientos sesenta y cuatro del

Registro Mercantil, tomo ciento doce.- Se tomó nota al mar-

gen de la inscripción número diez cuarenta y nueve de veinte

y cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a

fojas dos mil seiscientos setenta y uno del Registro Mercan-

til, tomo ciento nueve.- Queda archivada la segunda copia



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollvas M.
cifs. 542-220 - 521-993
Edif. UCICA
v. 10 de Agosto Nº 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía " LATINOAMERICANA DE CO
RRETAJE DE REASEGUROS COMPAÑIA ANONIMA " , otorgada ante el
Notario Décimo Segundo de este Cantón , doctor Jaime Noli
vos , el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y
uno ; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos
cuarto y quinto de la citada Resolución , de conformidad a
lo establecido en el Decreto setecientos treinta y tres de
veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco ,
publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho
de veinte y nueve de Agosto del mismo año .- Se anotó en el
Repertorio bajo el número veinte veinte y ocho uno .- Quito,
a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y
uno .- EL REGISTRADOR .- (firmado) Doctor Gustavo Garcés
Banderas . REGISTRADOR MERCANTIL .- Hay un sello .- RAZON :
A petición del interesado protocolizo en mi Registro de es
crituras públicas del corriente año , en dieciocho fojas ú
tiles del Aumento de Capital y Reformas de Estatutos y más
Diligencias de aprobación que antecede , la confiero en Qui
to , a siete de Octubre de mil novecientos ochenta y uno .-
(firmado) El Notario Doctor Jaime Nollvas Maldonado .-
Se otorgó ante mí y en fé de ella
confiero esta COPIA CERTIFICADA. En Quito, a siete de
Octubre de mil novecientos ochenta y uno.-